

DECRETO N° 3628/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 755 de fecha 12 de agosto de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3054/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

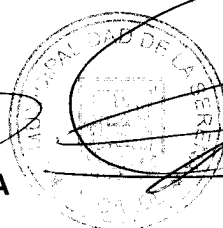
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 7 de septiembre de 2009, entre la **CRUZ ROJA CHILENA, LA SERENA**, R.U.T. N° 70.672.711-6, representada por doña Miriam Jacob Ambler, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorgan dos subvenciones de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) y \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) respectivamente a la Cruz Roja Chilena, La Serena, para financiar tanto los pagos del consumo básico de luz, agua, gas, etc., como para financiar la reparación de la techumbre de la sede que se encuentra en mal estado.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL




RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Cruz Roja Chilena, La Serena
 - ◆ Didedo
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/CAO/mscg.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CRUZ ROJA CHILENA, LA SERENA

En La Serena a 7º de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-6, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra, la **CRUZ ROJA, LA SERENA**, RUT N° 70.672.711-6, representada por doña Miriam Jacob Ambler, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad deportiva, aprobó en sesión ordinaria N°755 de fecha 12 de Agosto de 2009, dos subvenciones de \$300.000 y \$700.000 respectivamente, en beneficio de la Cruz Roja de La Serena, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3054/09 de fecha 28 de Agosto de 2009.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga a la Cruz Roja de La Serena, dos subvenciones una por la suma de trescientos mil pesos, y otra por la suma de setecientos mil pesos.

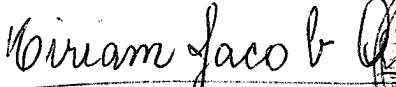
TERCERO: La Cruz Roja de La Serena, se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, para financiar tanto los pago del consumo básico de luz, agua gas, etc., como para financiar la reparación de la techumbre de la sede que se encuentra en mal estado .

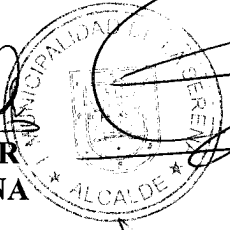
CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


QUINTO: La representación de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/ de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica de la Cruz Roja de La Serena, fue otorgada

mediante la Ley N° 3.924 de fecha 25 de abril de 1923, Inscripción del registro de Transferencia N° 21 de fecha 25 de junio de 2004.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MIRIAM JACOB AMBLER
CRUZ ROJA DE LA SERENA


RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Cruz Roja de La Serena
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes.

RSA/LMV/RJM/CSO